EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A.

Barranquilla, 28 de agosto de 2025

Doctora
ANGELLY CRIALES ANÍBAL
Representante Legal
EDUBAR S.A.
La Ciudad.

Referencia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-12-2024-0002. "GERENCIA INTEGRAL Y COORDINACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII Y SUS OBRAS COMPLEMENTARIAS"

Asunto: SOLICITUD PRÓRROGA N°3 Y OTROSÍ N°1 AL CONTRATO DERIVADO DE OBRA SA-EDU-008-2024.

Estimada doctora,

La presente solicitud corresponde a la necesidad de prorrogar al Módulo III cuyo contrato derivado de obra es el No. SA-EDU-008-2024 y cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCULVERT, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII, MÓDULOS I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA. MODULO III", gerenciado y coordinado por EDUBAR S.A. a través del contrato interadministrativo de la referencia.

En nuestro permanente y continuo trabajo de diagnóstico y seguimiento del proyecto, remito la presente solicitud, obedeciendo a la necesidad que se ha presentado durante las labores de pavimentación de concreto rígido en las diferentes vías que se han venido ejecutando a lo largo del proyecto por el módulo III de obra. Esta solicitud obedece a la respectiva solicitud realizada por el contratista de obra evidenciada y avalada por la interventoría, justificadas en las siguientes causas:

"(...) 1. ***CULMINACIÓN DE TRAMOS PENDIENTES:***

> *Esta solicitud responde a la necesidad de culminar tramos pendientes en los barrios de Las Nieves y La Ciudadela 20 de julio, los cuales presentan avances parciales que requieren esfuerzos adicionales en términos de personal, maquinaria y jornadas extendidas para cumplir con las metas previstas. La prórroga se condiciona a la implementación efectiva de un plan de contingencia por parte del contratista de obra, que incluya la apertura de nuevos frentes de trabajo y la asignación de los recursos necesarios para garantizar la ejecución del objeto contractual en el nuevo plazo.*

05.

Dirección: VÍA 40 #73 - 290 / PS. 9 - MIX CENTRO DE NEGOCIOS
Teléfonos: 3605148 - 3602561
Direccion web: www.edubar.com.co
Correo correspondencia: atencionalciudadano@edubar.com.co
NIT. 800.091.140-4

icontec ISO 9001 SC-CER830218

ID	Barrio	Descripción
1	LAS NIEVES	Calle 27 entre carreras 19 y 20C; carrera 20B entre calles 27 y 27B – 237 ml
2	CIUDADELA 20 DE JULIO	Carrera 5A sur entre calles 42 y 44; calle 42 entre carreras 5A sur y 1 sur – 340 ml
3	CIUDADELA 20 DE JULIO	Carrera 1sur entre calles 46B y 47- 356 ml
4	CIUDADELA 20 DE JULIO	Carrera 9B Sur Entre Calles 47 Y 47B - 100 ml
5	LAS NIEVES	Calle 27B Entre Carreras 9 Y 12 - 200 ml
6	CIUDADELA 20 DE JULIO	Calle 47 Entre Carreras 6 Sur y 10 Sur - 100 ml – Parcheo

No obstante, en concordancia con la recomendación técnica de la interventoría y priorizando el beneficio comunitario y la culminación de las obras, se solicita la prórroga del contrato hasta el **31 de octubre de 2025**, donde el contratista de obra debe implementar el plan de contingencia, que debe incluir la apertura de frentes adicionales de trabajo, el incremento de personal y el uso de maquinaria adicional para cumplir con la totalidad de la entrega de las vías indicadas por el Distrito en el marco de la ejecución de los contratos existentes y cumplir con el objeto del contrato.

A su vez, por medio de la presente, me permito poner a su consideración la solicitud de añadir a las **obligaciones del contratista**, lo siguiente:

"El contratista debe implementar los planes aprobados (Plan de manejo ambiental, Plan de Gestión social, Plan en seguridad y salud en el trabajo, Plan de gestión integral del riesgo Y Plan de manejo de tránsito) y registrar todas las actividades en los formatos oficiales establecidos por el PEGSA, alcanzando un desempeño socioambiental no inferior al ochenta por ciento (80%). En caso de incumplimiento, se deberá implementar planes de mejora para alcanzar el estándar exigido. La interventoría certificará mensualmente el cumplimiento socioambiental, siendo este certificado requisito indispensable para el pago de las actas parciales de obra. El seguimiento será permanente, evaluando indicadores de gestión e inversión presupuestada, y permitiendo la adopción de medidas correctivas frente a impactos no previstos o cambios en las condiciones ambientales y sociales iniciales.

JS.

El PMA y el PEGSA constituyen documentos contractuales de obligatorio cumplimiento y su ejecución será evaluada mensualmente, aplicando aprobaciones o descuentos según el nivel de cumplimiento socioambiental de los ítems de estas provisiones presentes en el presupuesto de obra.
Al finalizar la obra, el contratista debe presentar un informe consolidado de la gestión socioambiental realizada, que incluya todos los paz y salvo sociales y ambientales expedido por las entidades y autoridades competente que apliquen".

La inclusión de este requisito obedece a la necesidad de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones ambientales y sociales durante la ejecución de la obra, en concordancia con los planes de manejo ambiental (PMA) y el Plan de Ejecución de Gestión Socioambiental (PEGSA) aprobados. Esta medida asegura:

- Control permanente sobre el desempeño socioambiental del contratista.
- Prevención y mitigación de impactos ambientales y sociales no previstos.
- Transparencia y trazabilidad en la gestión, vinculando directamente el cumplimiento ambiental a los pagos contractuales.

Es importante tener en cuenta que el plazo solicitado **(hasta el 31 de octubre de 2025)**, es fundamental para cumplir con la totalidad de la entrega de los tramos indicados por el Distrito, en el marco de la ejecución de los contratos existentes, y asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual. Dicho plazo adicional permitirá, además, garantizar la implementación de los planes aprobados, el cumplimiento de los estándares socioambientales exigidos.

Atentamente,

JUAN SEBASTIAN SAMPER RUIZ
Supervisor
EDUBAR S.A.

Proyectó: Gustavo Noguera
Anexos: OFICIO N°169-SA-EDU-008-2024 - 35_BQUILLA-25-691

Consorcio DS

Bogotá D.C., 27 de agosto de 2025
135_BQUILLA-25-691

Señores
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA S.A. - EDUBAR
Atención: Ingeniero Juan Sebastián Samper Ruíz.
Supervisor del contrato.
Gerencia de Barrios a la Obra Etapa VIII.
Vía 40 # 73-290 / PS. 9 – Mix Centro de Negocios.
Barranquilla, Atlántico.

Referencia: **Contrato Nº SA-EDU-021-2024**. Interventoría integral para la construcción y/o reconstrucción y/o mejoramiento y/o rehabilitación de vías urbanas, canales, box culvert, y obras complementarias para el programa "Barrios a la obra Etapa VIII", Módulos I, II, III, IV y V, en el Distrito de Barranquilla (Módulo I).

Asunto: **Módulo III** – Comunicado N°169-SA-EDU-008-2024, con asunto: "*SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO CONTRACTUAL – PRÓRROGA N°3*".

Respetados Señores:

Inherente al comunicado N°169-SA-EDU-008-2024, recibido el 26 de agosto de 2025, en relación con los argumentos de la solicitud de prórroga de sesenta (60) días para el contrato de obra No. SA-EDU-008-2024, a partir del 1 de septiembre de 2025, se procede a evaluar los argumentos formulados, a saber:

- Mediante el oficio 135_BQUILLA-24-630 del 06 de noviembre de 2024, dirigido a la Entidad Contratante, la Interventoría presentó el informe de presunto incumplimiento, relacionado con el atraso en la ejecución de las obras previo a la suscripción de la prórroga N.º 1. A corte del 02 de noviembre de 2024, se reportaba un avance ejecutado estimado del 5,10% frente a un avance programado del 76,31%, lo que representa un atraso del 71,21%.
- Mediante el comunicado Nº 103 SA-EDU-008-2024 del 23 de noviembre de 2024, el Contratista de obra presentó la solicitud de prórroga por seis (6) meses del Contrato de Obra No. SA-EDU-008-2024. Al respecto, la Interventoría respondió mediante el oficio 135_BQUILLA-24-719 del 02 de diciembre de 2024, manifestando que era imprescindible que se presentara un plan de acción detallado por parte del Contratista que incluyese: estrategias de ejecución, nuevos frentes de trabajo, plan de incremento de personal y maquinaria, posible extensión del horario laboral, y el cronograma de obra actualizado con los recursos asignados, con el propósito de garantizar que el plazo solicitado no sería objeto de nuevas solicitudes de ampliación. Sobre dicho cronograma, la Interventoría realizó seguimiento oportuno, del cual también tuvo conocimiento el CONSORCIO VIAS URBANAS 2024, recalcando la importancia de cumplir con el programa Barrios a la Obra, dado el beneficio esperado por la comunidad.
- El Contratista respondió a las observaciones citadas mediante el comunicado Nº 108 SA-EDU-008-2024 del 05 de diciembre de 2024, frente al cual la Interventoría emitió concepto a través del oficio 135_BQUILLA-24-738 del 07 de diciembre de 2024. Dicho oficio hizo parte integral del concepto emitido por la Interventoría inherente a la prórroga No. 1, en el cual se indicó:

 "Del análisis realizado, se concluye que el CONSORCIO VÍAS URBANAS 2024 solo pudo justificar adecuadamente CERO PUNTO OCHO (0,8) MESES de retraso atribuibles a demoras no imputables al contratista. No obstante, y tal como se indica en el párrafo anterior, esta interventoría recomendaría a la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BARRANQUILLA SA - EDUBAR, avalar la prórroga del

@ interventoriaDS@sesac.com.co

contrato de obra No. SA-EDU-008-2024 por un plazo de SEIS (6) MESES, según lo solicitado por el CONSORCIO VÍAS URBANAS en su oficio Nº 108-SA-EDU-008-2024, recibido el 6 de diciembre de 2024, por la necesaria culminación de las obras en pro de la mejora en la calidad de vida de los habitantes de la zona, sin dejar de lado la consideración de un posible adelanto de imposición de multa por el tiempo restante imputable al contratista.

Esta prórroga, que se contaría a partir del 1 de enero de 2024 y se extendería hasta el 30 de junio de 2025, tiene como objetivo garantizar la finalización de las obras contempladas en el contrato No. SA-EDU-008-2024 y cumplir con el propósito del Programa Barrios a la Obra.

Se espera que, conforme al plan de acción presentado por el CONSORCIO VIAS URBANAS 2024 y al plazo solicitado por el contratista, el atraso en la ejecución sea superado. Una vez formalizada la prórroga por parte de EDUBAR SA, el contratista deberá entregar un cronograma detallado que estará sujeto a una supervisión por parte de la interventoría.

Es importante precisar que, de no implementarse el plan de contingencia por parte del contratista, que debe incluir la apertura de frentes adicionales de trabajo, el incremento de personal y el uso de maquinaria adicional, es factible que el plazo solicitado no sea suficiente.

El plazo recomendado estará sujeto a la aprobación definitiva por parte de la Entidad contratante, EDUBAR S.A."

Por tanto, se esperaba que el contratista superara el atraso en la ejecución de las obras con la prórroga aprobada por la Entidad, con corte a agosto de 2025. Para ello, debía presentar el cronograma de obra, el cual sería objeto de supervisión por parte de la Interventoría. En consecuencia, el contratista debía dar apertura a frentes de trabajo adicionales, incremento del personal y uso de maquinaria complementaria.

- El 30 de diciembre de 2024, durante la reunión presencial llevada a cabo en la Secretaría de Obras Públicas, con la participación del contratista de obra, la Interventoría, EDUBAR S.A. y la misma Secretaría, se estableció un cronograma de entregas para los tramos asignados al Módulo III. Posteriormente, el 7 de enero de 2025, la Entidad, mediante correo electrónico, remitió a la Interventoría y al contratista de obra las fechas de entrega correspondientes a cada tramo, en concordancia con lo acordado en dicha reunión. A continuación, se detallan los plazos establecidos:

Obra No.	Módulo 3	Longitud [ML]	Barrio	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Entrega
1	CALLE 27 ENTRE CARERRAS 14 Y 15	70	LAS NIEVES	En Ejecución			31/01/2025
2	CALLE 23 ENTRE CARRERAS 15 Y 20B	580	LAS NIEVES	En Ejecución			31/01/2025
3	CALLE 23 ENTRE CARRERAS 20B Y 21B	140	LAS NIEVES	En Ejecución			31/01/2025
4	CALLE 47 ENTRE CARRERAS 6 SUR Y 10	100	CIUDADE LA 20 DE JULIO	Por Iniciar	20/01/2025	25/02/2025	28/02/2025
5	CARRERA 9B SUR ENTRE CALLES 47 Y 47B	100	CIUDADE LA 20 DE JULIO	Por Iniciar	20/02/2025	25/02/2025	28/02/2025

Obra No.	Módulo 3	Longitud [ML]	Barrio	Estado	Fecha Inicio	Fecha Fin	Fecha Entrega
6	CARRERA 14 ENTRE CALLES 27B Y 28	120	LAS NIEVES	Por Iniciar	03/02/2025	24/03/2025	28/04/2025
7	CALLE 27 ENTRE CARRERAS 19 Y 20C; CARRERA 20B ENTRE CALLES 27 Y 27B	120	LAS NIEVES	Por Iniciar	02/02/2025		28/03/2025
8	CARRERA 5A ENTRE CALLES 42 Y 44; CALLE 42 ENTRE CARRERAS 5A SUR Y 1 SUR	330	CIUDADE LA 20 DE JULIO	En Ejecución			28/03/2025
9	CARERRA 1 SUR ENTRE CARRERA 46B Y CALLE 47	380	CIUDADE LA 20 DE JULIO	En Ejecución			28/03/2025
10	CALLE 27B ENTRE CARRERAS 9 Y 12	200	LAS NIEVES	Por Iniciar	03/02/2025		29/03/2025
11	CALLE 48A ENTRE CARRERAS 8D Y 9 (INCLUYE BOLSILLO)	170	KENNEDY	Por Iniciar	10/03/2025	12/05/2025	16/05/2025
12	CARRERA 11 ENTRE CALLES 64B Y 65 (BOISLLO)	60	EL BOSQUE	Por Iniciar	10/03/2025	12/05/2025	16/05/2025

- Mediante el oficio 135_BQUILLA-25-060 del 22 de enero de 2025, la Interventoría solicitó al contratista la remisión de la reprogramación y/o cronograma de obra actualizado considerando el plazo establecido en la prórroga No. 1, con las fechas acordadas, citadas en el cuadro anterior.

- Como antecedente, cabe mencionar que la Entidad contratante solicitó la actualización del informe de presunto incumplimiento, el cual se remitió mediante el oficio 135_BQUILLA-25-066 del 23 de enero de 2025. En dicho documento, la Interventoría presentó la actualización correspondiente al Módulo III, evidenciando que:

 - El contratista de obra no había presentado el cronograma ni la reprogramación detallada, incluyendo la asignación de recursos (mano de obra y equipos) necesarios para cumplir con la prórroga aprobada por EDUBAR S.A.
 - Tampoco presentó ni implementó el plan de contingencia en los tramos asignados, el cual debía especificar:
 - Frentes adicionales de trabajo.
 - Incremento de personal.
 - Uso de maquinaria, equipo y jornadas adicionales requeridas.

 En el informe citado con corte al avance semanal de fecha 18 de enero de 2025 y considerando la Prórroga No. 1, se registró:

- Avance ejecutado estimado: 15.79%
- Avance programado estimado: 59.61%
- Atraso acumulado: 43.82%

- El 27 de enero de 2025, se realizó una reunión en las oficinas de la Alcaldía de Barranquilla, donde se ratificaron los compromisos de entrega para los tramos asignados.

- Posteriormente, mediante oficio 135_BQUILLA-25-078 del 30 de enero de 2025, la Interventoría envió el detalle de las fechas acordadas y reiteró formalmente la presentación de:
 - Reprogramación y/o cronograma actualizado, ajustado al plazo de la Prórroga N° 1.
 - Planificación de recursos (humanos, maquinaria y demás insumos) para cumplir con los nuevos plazos establecidos.

- La Interventoría mediante oficio 135_BQUILLA-25-095 del 10 de febrero de 2025, exigió al Contratista de obra el cumplimiento de fechas de entrega y/o inicio de tramos viales asignados por parte de la Entidad contratante y entre otros advirtió al contratista que, de mantenerse los rendimientos actuales, no lograría culminar los tramos asignados dentro del plazo previsto en la Prórroga N°1.

- Mediante oficio 135_BQUILLA-25-144 del 24 de febrero de 2025, se presentó la segunda actualización del informe de presunto incumplimiento, atendiendo a la solicitud formal de la Entidad recibida por correo electrónico del 12 de febrero del mismo año. A dicha fecha del informe citado, se evidenció que el contratista no presentó:
 - El cronograma de obra actualizado.
 - La reprogramación detallada con asignación de recursos (mano de obra y equipos) requeridos para cumplir con la Prórroga N° 1, aprobada por EDUBAR S.A.

 Tampoco implementó el plan de contingencia en los tramos asignados, el cual debía incluir:
 - Frentes adicionales de trabajo.
 - Incremento de personal.
 - Maquinaria, equipos y jornadas laborales adicionales.
 - Incumplimiento de plazos:
 - No se cumplieron las fechas establecidas para la entrega de los tramos programados.

 Según la actualización del informe de presunto incumplimiento, presentado mediante el oficio 135_BQUILLA-25-144 del 24 de febrero de 2025 (con corte al 15 de febrero), en el marco de la Prórroga N°1, se registró un avance ejecutado del 17.35%, frente a un avance programado del 69.98%, lo que evidenció un atraso del 51.73%. Este retraso persistió desde diciembre de 2024, cuando el avance reportado fue del 14.38%, lo que significó que en el período de 46 días comprendido entre el 31 de diciembre de 2024 y el 15 de febrero de 2025, el progreso real alcanzó solo 2.97 puntos porcentuales (17.35% - 14.38%=2.97%), claramente insuficiente para cumplir con los plazos establecidos. Esta situación demostró la necesidad de implementar por parte del Contratista de obra medidas correctivas inmediatas para recuperar

el cronograma del proyecto, sin el actuar correspondiente por parte del CONSORCIO VÍAS URBANAS 2024.

Según informe semanal de Interventoría N°69 con corte al 23 de agosto de 2025, se registró un avance ejecutado del 38.07%, frente a un programado del 98.37%, evidenciando un atraso del 60.31%.

Inherente a la evolución del atraso incrementado desde diciembre de 2024 significa que en los 235 días transcurridos entre el 31 de diciembre de 2024 y el 23 de agosto de 2025, el progreso fue de solo 23.69 puntos porcentuales (38.07% - 14.38% = 23.69%), insuficiente para cumplir con el plazo modificado, a pesar de la prórroga, situación que exige medidas correctivas urgentes, sin que a la fecha sean implementadas por parte del contratista.

Ahora bien, revisados los argumentos remitidos por el CONSORCIO VIAS URBANAS 2024, se precisa lo siguiente:

Comentario del Contratista:

- ***"CONDICIONES CLIMÁTICAS***

Debido a las diferentes variaciones climáticas que se vienen presentando en el departamento del atlántico generada por el fenómeno ENOS entre los meses de abril a julio del año en curso se ocasiono un impacto negativo en el desarrollo de las actividades ejecutadas diariamente en obra, provocando un retraso significativo en el avance programado con respecto a lo ejecutado , las fuertes lluvias presentadas repentinamente representan un riesgo para la seguridad del personal en obra y las limitaciones operativas de la maquinaria , generando estas saturación de los terrenos teniendo que recurrir a implementar horas hombre para realizar la evacuación de las aguas contenidas dentro de la excavaciones, imposibilitando la construcción de la estructura de pavimento, el vaciado de las losas , andenes y bordillos para los efectos de sus acabados , calidad y resistencia."

Comentario de Interventoría:

De acuerdo con el acompañamiento realizado por la Interventoría y con los registros consignados en la bitácora de obra entre el 1 de junio de 2025 y la fecha, las condiciones climatológicas no han generado atrasos significativos en la ejecución. Si bien durante los últimos días del mes de agosto se presentaron lluvias fuertes, estas no superan el 15% del total de días en los cuales el contratista pudo realizar actividades de obra.

En consecuencia, no se evidencia que las condiciones climáticas hayan ocasionado afectaciones relevantes en el desarrollo de los trabajos.

Comentario del Contratista:

- ***"MATERIALES GRANULARES***

importante mencionar que ante las condiciones climáticas que afectan el departamento, la extracción, preparación y logística para la entrega de materiales utilizados para el desarrollo de las actividades que concierne a este contrato, se ven imposibilitadas por los proveedores, ya que las lluvias afectan directamente el material de cantera que en este caso se extraen de betas y no se puede realizar el cargue de estos ya que puede generar un contaminación en este por el tránsito de los vehículos, las vías de acceso internas a estese imposibilita su tránsito retrasando la entrega de los materiales que son de vital importancia para el desarrollo de las estructura del pavimento y la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado

como lo son , la piedra, el material seleccionado, la gravilla y arena, generando unos retrasos considerables en la ejecución del proyecto."

Comentario de Interventoría:

No se tienen soportes que justifiquen retrasos por los motivos en mención referidos a dificultades en el suministro de materiales granulares. El CONSORCIO VIAS URBANAS 2024 no comunicó a través de oficio, correo electrónico o algún otro medio dificultades al respecto. Por tanto, es impreciso reportar retrasos no atribuibles al Contratista cuando ha omitido informar dichos impedimentos.

Comentario del Contratista.

- ***"FRENTES DE OBRA***

 En la intervención que venimos realizando en el barrio las nieves y ciudadela las vías asignadas son desembocaduras de grandes afluentes de agua lluvias, el volumen de las aguas que circulan es considerable y en muchos casos peligrosos para nuestro personal y equipos, esto genera unos tiempos mínimos que se debe esperar para que el agua evacue en su totalidad y esto nos genera retrasos considerables mientras las zonas quedan totalmente secas y podemos ingresas nuevamente a laborar, generando unos reprocesos de actividades y adicionalmente se requiere implementar unas horas de personal realizando retiro de las aguas estancadas dentro de las excavaciones."

Comentario de Interventoría:

La estimación del Contratista es imprecisa al hablar de *"...implementar unas horas de personal realizando retiro de aguas (...)"*, desconociendo los atrasos o hechos que le son imputables.

Es pertinente recordar que se han presentado tramos inactivos y con actividades intermitentes, situación que ha sido debidamente documentada mediante los requerimientos formulados por la Interventoría y reflejada en las distintas actualizaciones de los informes de presunto incumplimiento. Por lo anterior, el contratista de obra deberá garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades y asegurar una presencia efectiva en los frentes de obra mencionados.

Comentario del Contratista:

- ***"TUBERIAS AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADO***

 Debido a la alta demanda de materiales para tubería de aguas potable, accesorios para las pegas de estas y tuberías sanitarias en la ciudad, los tiempos de entrega por parte de los proveedores se han visto afectados ya que se encuentran escasos , esto ha conllevado que por la alta demanda, recurrir a empresas que sus sedes se encuentran en otras ciudades del país, esto genera un tiempo adicional en la entrega ya que mientras están realizan el despacho de la mercancía tarda en llegar a la ciudad un tiempo considerable debido a que se transporta por vía terrestre.(...)"

Comentario de Interventoría

No se cuenta con soportes que justifiquen los retrasos mencionados en relación con el suministro de tuberías de acueducto y alcantarillado. El CONSORCIO VÍAS URBANAS 2024 no manifestó de manera formal, ya sea mediante oficio, correo electrónico u otro medio, la

existencia de dificultades asociadas a dicho suministro. Por lo tanto, resulta impreciso atribuir estos retrasos a causas no imputables al Contratista.

Comentario del Contratista:

- ***"TRIPLE AAA"***

LAS NIEVES

En la calle 2 entre carreras 15-20b, la empresa prestadora de servicio agua potable Triple AAA S.A E.S.P, encargado de impartir la ubicación de los empalmes para las tuberías, se realizaron los apiques en los puntos indicados encontrando los cruces de agua en el centro de la vía por lo tanto se deben realizar estos empalmes para no afectar el circuito de agua que va por las carreras generando unos tiempo de espera prolongados en la definición de dichos accesorios par realizar dicho empalme, adicionalmente la tubería existente se encuentra al nivel de pavimento por lo tanto solicitamos celeridad con los empalmes y puesta en funcionamiento de la tubería de polietileno para poder retirar la tubería existente y poder continuar la estructura de pavimento.

Comentario de Interventoría:

La estimación que el Contratista manifiesta no es imputable a él, referida a demoras en los tiempos de respuesta de la E.S.P Triple A es imprecisa, ya que no detalla fechas y/o períodos de tiempo o espera que evidencie retrasos que dependen de terceros intervinientes y afecta la propia ejecución del Consorcio Vías Urbanas 2024.

CIUDADELA

*En la **carrera 9B sur entre calles 47 y 47B** se presentó el diseño el día 31 de julio del 2025 mediante el oficio **No 167-SA-EDU-008-2024** en el cual se remite el diseño hidráulico por parte de este contratista para darle solución a la problemática presentada en la calle, de acuerdo al oficio **135_BQUILLA-25-673** de fecha 13 de agosto del 2025 se recibe respuesta de aprobación por parte de esta interventoría a la solución presentada, se programa la socialización para comunicarle a la comunidad los trabajos a realizar y comenzar las actividades.*

*En la **carrera 5B sur entre calles 42-44** se han presentado diferentes situaciones con la comunidad que han impedido el normal desarrollo de las actividades de obra generando perdidas de tiempo considerables que afectan el desarrollo de las actividades, esto nos genera unos atrasos considerables que repercuten directamente con el tiempo de finalización de las actividades de obra.*

Comentario de Interventoría:

- **Carrera 9B Sur entre Calles 47 y 47B**

El diseño hidráulico remitido mediante oficio No. 167-SA-EDU-008-2024 fue revisado por la Interventoría dentro de los tiempos establecidos y recibió aprobación mediante oficio 135_BQUILLA-25-673 del 13 de agosto de 2025.

En este sentido, se aclara que la revisión y aprobación del diseño no constituían un impedimento para dar prioridad a la socialización con la comunidad ni para continuar con las labores programadas, por lo cual no se identifican atrasos atribuibles respecto a este tema.

- **Carrera 5B Sur entre Calles 42 y 44:**

La situación presentada en este frente de obra no obedece a dificultades de socialización, sino a la inactividad y ausencia de ejecución en el frente de trabajo, hecho que fue oportunamente evidenciado y comunicado por la Interventoría a la Entidad. Esta circunstancia incidió directamente en la generación de atrasos, situación que debe ser atendida desde la gestión del contratista en la planeación y continuidad de las actividades constructivas.

CONCLUSIÓN GENERAL

Dada la condición actual en la ejecución de las obras a cargo del CONSORCIO VIAS URBANAS 2024, se hace necesario prorrogar el contrato de obra, con el objetivo de finalizar las intervenciones asignadas por la Entidad, dando prioridad a los frentes que ya se encuentran en ejecución y que se muestran en la siguiente tabla:

ID	Barrio	Descripción	Avance ejecutado (23/08/2025)
1	LAS NIEVES	Calle 27 entre carreras 19 y 20C; carrera 20B entre calles 27 y 27B – 237 ml	15,08 %
2	CIUDADELA 20 DE JULIO	Carrera 5A sur entre calles 42 y 44; calle 42 entre carreras 5A sur y 1 sur – 340 ml	36,80 %
3	CIUDADELA 20 DE JULIO	Carrera 1sur entre calles 46B y 47- 356 ml	23,94%
4	CIUDADELA 20 DE JULIO	Carrera 9B Sur Entre Calles 47 Y 47B - 100 ml	0%
5	LAS NIEVES	Calle 27B Entre Carreras 9 Y 12 - 200 ml	0%
6	CIUDADELA 20 DE JULIO	Calle 47 Entre Carreras 6 Sur y 10 Sur - 100 ml – Parcheo	0

Ahora bien, por las necesidades vigentes en el desarrollo del contrato de obra, para cumplir con las fechas de entrega establecidas, se considera necesaria la prórroga del plazo contractual. Esta recomendación se fundamenta en que el contratista ha iniciado obras en varios tramos viales, cuya culminación es prioritaria en beneficio de la comunidad. Dejar inconclusas estas intervenciones iría en contravía de los objetivos del programa Barrios a la Obra, motivo por el cual el contratista deberá implementar un plan de contingencia que contemple el aumento de frentes de obra, así como la asignación adicional de maquinaria y personal, para cumplir con la terminación de las obras contratadas y disponibles para el beneplácito de la comunidad.

Considerando la necesidad de culminar las obras en ejecución con el fin de evitar mayores afectaciones y perjuicios a la comunidad, se llegó al consenso entre las partes durante el comité de seguimiento del pasado 13 de agosto de 2025, efectuado en las instalaciones de la Alcaldía de prorrogar los contratos de obra por un término de dos (2) meses, con el propósito prioritario de que los contratistas de obra enfoquen sus esfuerzos en la terminación de las obras actualmente inconclusas.

Es importante que el contratista se comprometa a realizar su mejor esfuerzo con el propósito de que el programa Barrios a la Obra cumpla a cabalidad con los compromisos establecidos ante la comunidad.

La solicitud de prórroga formulada por CONSORCIO VIAS URBANAS 2024 corresponde a lo requerido por el comité de seguimiento del pasado 13 de agosto de 2025, que con antelación ha sido informada por el interventor en los informes semanales, informes mensuales y otros documentos, indicados mediante oficio 135_BQUILLA-144 del 24 de febrero de 2025. Por tanto, de ser admitida la prórroga solicitada por el Contratista de obra por parte de la Entidad contratante, se debe instar y condicionar en forma perentoria al constructor a efectuar el mayor esfuerzo en términos de proveer mayores recursos en equipos, personal y jornadas de trabajo para garantizar la terminación del alcance contratado en el período de prórroga solicitada.

El Consejo de Estado, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"(…) Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato (…)"*[1]

Es importante precisar que las ampliaciones del plazo que ocurran por causa de incumplimiento del contratista podrían generar la aplicación de sanciones propias de la situación de presunto incumplimiento que *per se* no resulta subsanada con la prórroga del contrato.

Dada la situación de presunto incumplimiento que antecede a la presente solicitud de prórroga contractual, es necesario hacer seguimiento durante el plazo recomendado y de no culminar las obras inconclusas, sea tramitado el respectivo proceso administrativo sancionatorio, recomendado con antelación por la interventoría, para salvaguardar la eficacia del contrato y solicitar el posible reconocimiento de los perjuicios causados a la fecha a la entidad. Se requiere conminar al contratista a que las actividades convenidas sean efectivamente ejecutadas dentro del plazo prorrogado y el mismo sea de utilidad para la debida ejecución del contrato de obra SA-EDU-008-2024, de igual forma no resulta beneficioso que las obras queden inconclusas.

Frente a la función de la multa en el marco del contrato estatal, ha señalado lo siguiente:

> *"…la multa contractual tiene como función primordial compeler al deudor a la satisfacción de la prestación parcialmente incumplida, es decir, tiene una finalidad eminentemente conminatoria, a diferencia de la cláusula penal, medida coercitiva mediante la cual lo que se busca no sólo es precaver sino también sancionar el incumplimiento total o parcial de*

[1] Cfr. Consejo de Estado, Sección Quinta, sentencia del 24 de agosto de 2005, rad. 11001-03-28-000-2003-00041-01(3171)A, C.P. Darío Quiñones Pinilla.

las obligaciones a cargo del contratista. Resulta entonces obvio que las multas pueden hacerse efectivas en vigencia del contrato y ante incumplimientos parciales en que incurra el contratista, pues si por medio de éstas lo que se busca es constreñirlo a su cumplimiento, no tendría sentido imponer una multa cuando el término de ejecución del contrato ha vencido y el incumplimiento es total y definitivo.[2]

En lo relativo a la imposición de multas en contratos estatales esta Corporación ha señalado: "(...) 1. La imposición de multas en los contratos estatales tiene por objeto apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial. Su imposición unilateral por las entidades estatales se asocia normalmente a las necesidades de dirección del contrato estatal y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración. 2. La obligación que nace de la multa es el pago de una obligación dineraria liquidada en el respectivo acto. Esta obligación de pagar una suma de dinero es distinta (adicional) de las obligaciones contractuales propiamente dichas, pues representa una carga adicional originada en una situación de incumplimiento, por la que el contratista debe responder. Así, el contratista sigue obligado a cumplir el contrato, pero además, si es multado, debe pagar al Estado la suma de dinero correspondiente a la multa.

Por tanto, las multas y su cumplimiento no pueden ser neutras o favorables al contratista, pues conllevan implícita una consecuencia desfavorable para él, derivada de la situación de incumplimiento en que se ha puesto. Si no fuera así, la multa no cumpliría su función de apremio, pues al contratista le podría ser indiferente cumplir o no sus obligaciones para con la Administración."[3]

Las multas pueden hacerse efectivas en vigencia del contrato y ante incumplimientos parciales en que incurra el contratista, pues si por medio de éstas lo que se busca es constreñirlo a su cumplimiento, no tendría sentido imponer una multa cuando el término de ejecución del contrato ha vencido y el incumplimiento es total y definitivo. (...) La imposición de multas en los contratos estatales tiene por objeto apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones, mediante la imposición de una sanción de tipo pecuniario en caso de mora o incumplimiento parcial. Su imposición unilateral por las entidades estatales se asocia normalmente a las necesidades de dirección del contrato estatal y de aseguramiento de los intereses públicos por parte de la Administración. 2. La obligación que nace de la multa es el pago de una obligación dineraria liquidada en el respectivo acto. Esta obligación de pagar una suma de dinero es distinta (adicional) de las obligaciones contractuales propiamente dichas, pues representa una carga adicional originada en una situación de incumplimiento, por la que el contratista debe responder. Así, el contratista sigue obligado a cumplir el contrato, pero además, si es multado, debe pagar al Estado la suma de dinero correspondiente a la multa. Por tanto, las multas y su cumplimiento no pueden ser neutras o favorables al contratista, pues conllevan implícita una consecuencia desfavorable para él, derivada de la situación de incumplimiento en que se ha puesto. Si no fuera así, la multa no cumpliría su función de apremio, pues al

[2] Consejo De Estado, Sala De Lo Contencioso Administrativo, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA Bogotá D.C., diez (10) de septiembre de dos mil catorce (2014). Radicación número: 68001-23-15-000-1994-09826-01(28875).

[3] Cita de la cita: Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Concepto No. 2040 del 29 de noviembre de 2010.

contratista le podría ser indiferente cumplir o no sus obligaciones para con la Administración.".

Aunado a lo anterior, es importante recordar que el Programa "Barrios a la Obra" de la ciudad de Barranquilla es una iniciativa de la Alcaldía Distrital de Barranquilla, diseñada para mejorar la infraestructura y calidad de vida en los barrios de la ciudad, mediante la implementación de los proyectos de pavimentación, adecuación de espacios públicos y mejoramiento de drenajes pluviales, contribuyendo significativamente a la transformación urbana y al desarrollo socioeconómico de las comunidades barranquilleras. Tanto el contratista de obra como la Interventoría reconocen que este esfuerzo ha involucrado la participación de las comunidades y lideres locales, promoviendo así una gestión inclusiva y participativa en la planeación y ejecución del proyecto, donde el beneficiario principal es la comunidad local del área de influencia del proyecto, por lo cual es el factor principal para prorrogar el contrato de obra. Es pertinente recordar que se han presentado tramos inactivos y con actividades intermitentes, situación que ha sido debidamente documentada mediante los requerimientos formulados por la Interventoría y reflejada en las distintas actualizaciones de los informes de presunto incumplimiento. Por lo anterior, el contratista de obra deberá garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades de obra y asegurar una presencia efectiva en los frentes de obra mencionados.

Se precisa que, de no implementarse el plan de contingencia por parte del contratista, que debe incluir la apertura de frentes adicionales de trabajo, el incremento de personal, el uso de maquinaria adicional y continuidad en los frentes de obra, es factible que el plazo solicitado por el contratista de sesenta (60) días o dos (2 meses) no sea suficiente, incurriendo aquel en el incumplimiento que la Interventoría ha evidenciado e informado ha sido repetitivo y que ha impedido la culminación de las obras.

Cordialmente,

CONSORCIO DS
NIT 901.819.892-8

MIGUEL CHUNZA CAMELO
Director de Interventoría

Anexos: comunicado N°169-SA-EDU-008-2024

C.C.:

- Consecutivo.

Proyectó: JDG
Elaboró: JDG
Revisó: MCCH

CONSORCIO VIAS URBANAS 2024

Barranquilla, 26 de agosto de 2025

OFICIO N.º 169-SA-EDU-008-2024

Señores
CONSORCIO DS
Atn. Ing. Alejandro Alba
Carrera 20#39–28, Bogotá
Interventoría

Referencia: Contrato No. SA-EDU-008-2024 "Construcción Y/O Reconstrucción Y/O Mejoramiento Y/O Rehabilitación De Vías Urbanas, Canales, Boxculvert, Y Obras Complementarias Para El Programa Barrios A La Obra Etapa VIII, Módulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, En El Distrito De Barranquilla. (Modulo III)".

ASUNTO: SOLICITUD AMPLIACIÓN PLAZO CONTRACTUAL – PRORROGA N°3

Respetados señores,

La presente tiene como motivo por parte del representante legal del **CONSOCIO VIAS URBANAS 2024,** velando por el cumplimiento del contrato: **Construcción Y/O Reconstrucción Y/O Mejoramiento Y/O Rehabilitación De Vías Urbanas, Canales, Boxculvert, Y Obras Complementarias Para El Programa Barrios A La Obra Etapa VIII, Módulos I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, En El Distrito De Barranquilla. (Modulo III)",** El contrato en mención se ha visto afectado por factores externos a la ejecución ocasionando una serie de retrasos en los rendimientos y porcentajes de avance en las diferentes actividades contenidas dentro del mismo imposibilitando su normal ejecución, por estas razones permitimos solicitar de forma oficial a la interventoría consorcio DS, una ampliación en tiempo para la ejecución de las actividades relacionadas con el proyecto en referencia.

- **INTRODUCCIÓN**

 En el contexto del contrato de obra N°SA-EDU-008-2024, cuyo objeto contractual es "CONSTRUCCIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, CANALES, BOXCOULVERT Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA EL PROGRAMA BARRIOS A LA OBRA ETAPA VIII,MODULO III EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.", celebrado entre la Empresa de Desarrollo Urbano de Barranquilla y la Región Caribe S.A. (EDUBAR S.A.) y el CONSORCIO VIAS URBANAS 2024, se han identificado y documentado diversos factores externos que han generado retrasos y dificultades en la ejecución. Estos factores, de carácter imprevisto y ajenos al alcance de responsabilidad del contratista, han afectado el cronograma de actividades y han condicionado el progreso óptimo de las obras en los términos previamente establecidos. A raíz de estas condiciones, resulta técnicamente necesario implementar un conjunto de estrategias de contingencia. Estas medidas buscan asegurar que las actividades se realicen en correspondencia con las condiciones de obra.En el presente documento se detallan las actividades ejecutadas, los inconvenientes operativos encontrados, así como las medidas correctivas implementadas. Garantizando de esta forma la continuidad de la obra y su terminación a satisfacción de los objetivos establecidos en el contrato, bajo los principios de calidad, eficiencia y responsabilidad social.

- **CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO**

Antecedentes del proyecto

El sistema de Infraestructura Vial del Distrito de Barranquilla está conformado principalmente por vías regionales, arterias, semi arterias, colectoras y otras menores, cuya optimización, construcción y mantenimiento son responsabilidad de la Secretaría Distrital de Obras Públicas según el capítulo 17, artículo 65 del decreto 0868 de 2008.Es por eso que el Distrito de Barranquilla, a través de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, en cumplimiento de sus funciones, proyecta un Plan de Obras para el mejoramiento de la conectividad de las distintas Localidades, principalmente del Suroriente, Metropolitana y Suroccidente de la ciudad, enmarcado dentro del "Programa Barrios a la Obra", el cual en un contexto general trata de la pavimentación de vías menores. En el programa "BARRIOS A LA OBRA", el Distrito aspira a construir tramos de vías en diferentes barrios de la ciudad logrando obtener una mejora en la calidad de vida de los habitantes, en las condiciones urbanísticas, en la movilidad, y en el tránsito de peatones.

Localización del proyecto

El programa BARRIOS A LA OBRA se desarrollará en la ciudad de Barranquilla, oficialmente Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, siendo esta la capital del departamento del Atlántico.

a. **Localización:**



Figura 1.1. Localización de las vías.

Alcance del proyecto, actividades generales para el desarrollo del contrato.

Teniendo en cuenta las peticiones del cliente, el alcance del contrato a ejecutar incluye los siguientes ítems por capítulos:

OBRAS PRELIMINARES

- Nivelación, Replanteo Y Señalización Vías
- Excavación A Maquina Y Retiro De Materiales
- Demolición De Pavimento Y Retiro De Material

PAVIMENTO CONCRETO RIGIDO

- P. B. O. Base En Suelo-Cemento Proporción 1:20 E=0.20 Metros
- P. B. O. Relleno En Material Seleccionado Y Compactado Para Anden Y Zona De Calzada Donde Se Requiera

- Base En Concreto Fluido De 1,500 PSI Premezclado, E=0,10 Metros

- Base En Concreto Fluido De 1,500 PSI Premezclado, E=0,15 Metros
- P.B.O. Pavimento En Concreto Rígido MR=39, Espesor=0,15 Metros, Mezclado En Planta Y Transportado Al Sitio De Las Obras, Incluye Pasadores De 3/4" Liso A 0,30 Metros Y De 1/2" Corrugado A 1,00 Metro De Separación, Canastilla De Soporte Para Dovelas, Junta En Silicona, Cortadora De Pavimento Y Aditivo Curador De Superficie.
- Pavimento En Concreto Rígido MR=45, Espesor=0.20 Metros, Mezclado En Planta Y Transportado Al Sitio De Las Obras, Incluye Pasadores D = 1" Liso A Cada 0,30 Metros Y 5/8" Corrugado A 1,00 Metro De Separación, Canastilla De Soporte Para Dovelas, Junta En Silicona, Cortadora De Pavimento Y Aditivo Curador De Superficie.
- Pavimento En Concreto Rigido MR= 39 A La Flexion , Espesor= 0.2 Metros, Incluye Canastilla ,Pasadores D = 1" - Longitud 0.35 Metros A Cada 0.30 Metros Y 5/8" - Longitud 0.85 Metros A Cada 1.20 Metros, Juntas De Silicona Y Antisol.
- Pavimento En Concreto Rigido MR= 45 A La Flexion Acelerado A 3 Dias , Espesor= 0.20 Metros, Incluye Canastilla, Pasadores D = 1" - Longitud 0.35 Metros A Cada 0.30 Metros Y 5/8" - Longitud 0.85 Metros A Cada 1.20 Metros, Juntas De Silicona Y Antisol.
- Pavimento En Concreto Rigido MR= 45 A La Flexion Acelerado A 7 Dias , Espesor= 0.20 Metros, Incluye Canastilla, Pasadores D = 1" - Longitud 0.35 Metros A Cada 0.30 Metros Y 5/8" - Longitud 0.85 Metros A Cada 1.20 Metros, Juntas De Silicona Y Antisol.
- P. B. O. Bordillo en concreto de 3000 PSI premezclado en planta y transportado al sitio especificado, bordillo de 0,15 x 0,15 m., incluye acero de 3/8 longitudinal y grapas de 3/8 a 0.50 mt de 60,000 PSI legitimo
- P. B. O. Bordillo en concreto de 3000 PSI premezclado en planta y transportado al sitio especificado, bordillo de 0,15 x 0,20 m., incluye acero de 3/8 longitudinal y grapas de 3/8 a 0.50 mt de 60,000 PSI legitimo
- P. B. O. Anden en concreto premezclado FC=3,000 PSI E=0.07 m. (incluye rampa para discapacitados)
- B. P. O. Acero de refuerzo de 1/2" 60.000 psi legitimo para placas de pavimento irregulares cuantia 8 kg/m2

OBRAS COMPLEMENTARIAS

- P. B. O. Relleno Compactado En Piedra Cimiento Para Estabilizacion
- P. B. O. Construccion De Filtros- Geotextil Nt-1800-Triturado 0.40 X 0.60 M. Tuberia De 4" Pvc, Incluye Excavación Y Sellado En Arena Gruesa
- P. B. O. Concreto De Fc= 4.000 Psi, Para Canales, Box-Culvert,Barandas, Pasos Peatonales Y Muros, Incluye Anclaje, Cinta Sika Pvc De Junta O Equivalente, Formaleteria Metalica,
- P. B. O. Acero De Refuerzo Figurado 60.000 Psi Legitimo (Para Box-Coulvert,Barandas, Pasos Peatonales Y Muros)
- Registro En Concreto. 60x60 Cm.
- P. B. O. Suministro E Instalacion Y/O Reparacion De Domiciliarias De Acueducto
- P. B. O. Conexiones Domiciliarias De Alcantarillado En 6" Tuberia Novafort Longitud Hasta 6 M., Incluye Excavación Y Relleno
- P.B.O. Suministro E Instalacion De Tapa Para Manhol Hd T/P 24"
- P. B. O. Reparacion De Fugas Agua Potable

- Tapa De Concreto De 1 X 1 M De 21 Mpa (3000 Psi) E = 0.15 Metros, Reforzada Con

Acero De 3/8" Y 1/2" Cada 0,20 Metros, Incluye Marco En Perfil En Angulo De Alas Iguales De 3/4"X1/8", Manija En Acero Liso De 1/2", Contramarco En Perfil En Angulo De Alas Iguales De 1"X1/8", Instalado Sobre Losa Y Sello Con Igas Negro O Equivalente, Todos Los Elementos Tendran Acabado Con Anticorrosivo Y Acabado En Esmalte

SEÑALIZACION INSTITUCIONAL

- P. B. O. Publipostes En Vinilo Con Estructura En Hierro De 1,05 X 2,10, Instalados
- P. B. O. Pasacalle De 1 Mt X 6 Mt, Instalados
- Provision Social (Cultura Ciudadana, Actas De Vecindad De Inicio Y/O Cierre Long. Promedio <=30,00 M)

FRENTE DE SEGURIDAD

- P. B. O. Suministro E Instalación Alarma

PROVISIONES

- Plan De Manejo Ambiental Y Social
- Plan De Manejo De Tráfico

OBRAS PARA REPOSICION DE TUBERIAS

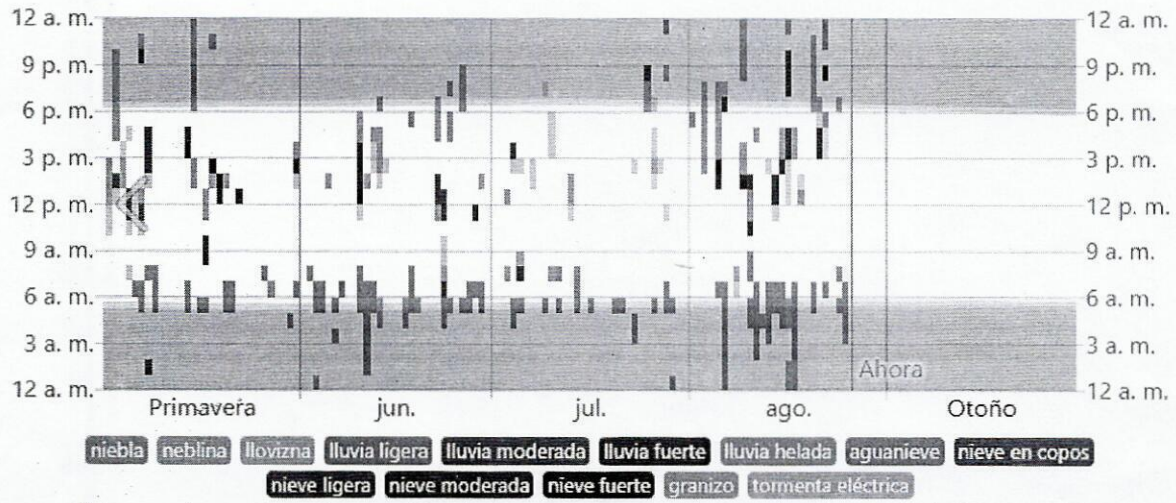
- Suministro De Brida Universal En Hd De 100 Mm (4") Norma Iso Pn 10
- Suministro De Brida Universal En Hd De 150 Mm (6") Norma Iso Pn 10
- P.B.O. Suministro E Instalacion De Tuberia Pead Pe100 110mm Pn10
- P.B.O. Suministro E Instalacion Tuberia Pead Pe40 20mm Pn10
- P.B.O. Suministro E Instalacion De Silleta Electrofusion 110 X200 Mm
- P.B.O. Suministro E Instalación De Valvula Compta Hd 100mm 4" Iso Pn10
- P.B.O. Suministro E Instalacion De Silleta Electrofusion 160 X200 Mm
- P.B.O. Suministro E Instalacion De Tuberia Pead Pe100 160mm Pn10
- P.B.O. Suministro E Instalacion De Tee Novafort 200mm X 160mm
- P.B.O. Suministro E Instalacion De Tuberia Alcantarillado Novafort 160mm (6")
- P.B.O. Suministro E Instalacion De Tuberia Alcantarillado Novafort 200mm (8")
- P.B.O. Entibado Tipo Discontinuo
- P.B.O. Pozo De Inspección 1.45 M< H<= 1.80 M
- Suministro E Instalacion De Triturado De 3/4" Para Soporte De Tuberia De Alcantarillado
- Excavación Manual (Incluye Retiro)
- Desmonte De Tubería Asbesto Cemento 6" Y 8"
- Suministro E Instalación Geodrén Permadrain Tubular 0.5m (Incluye Tubería)
- Suministro E Instalación Geodrén Permadrain Tubular 1.0m (Incluye Tubería)
- Suministro E Instalación Geotextil Nt 2500
- Relleno Con Material Del Sitio (Incluye Corte, Traslado, Extendida, Humectación Y Compactación
- P.B.O. Suministro E Instalación De Tapa Para Manhol Hd T/P 24"
- Construcción Registro De Unión Domiciliaria 0.30 X 0.30

CONDICIONES ACTUALES Y EJECUCICÓN CONTRACTUAL

A corte de 26 de agosto de 2025, se presenta avance aproximado del 40%, debido a diversas situaciones no adjudicables en su totalidad al contratista, Lo anterior, teniendo en cuenta el surgimiento de diferentes situaciones que inciden ostensiblemente en la programación de obra y en el rendimiento proyectado inicialmente la cuales se describen en detalle a continuación:

CONDICONES CLIMATICAS

Debido a las diferentes variaciones climáticas que se vienen presentando en el departamento del atlántico generada por el fenómeno ENOS entre los meses de julio – agosto del año en curso se ha ocasionado un impacto negativo en el desarrollo de las actividades ejecutadas diariamente en obra, provocando un retraso significativo en el avance programado con respecto a lo ejecutado , las fuertes lluvias presentadas repentinamente representan un riesgo para la seguridad del personal en obra y las limitaciones operativas de la maquinaria , generando estas saturación de los terrenos teniendo que recurrir a implementar horas hombre para realizar la evacuación de las aguas contenidas dentro de la excavaciones, imposibilitando la construcción de la estructura de pavimento, el vaciado de las losas , andenes y bordillos para los efectos de sus acabados , calidad y resistencia.



El tiempo observado por hora, codificado por color por categoría (en orden de gravedad). Si hay múltiples informes, se muestra el código más drástico.

https://es.weatherspark.com/h/s/23451/2025/1/Datos-hist%C3%B3ricos-meteorol%C3%B3gicos-del-verano-2025-en-Barranquilla-Colombia

MARERIALES GRANULARES

importante mencionar que ante las condiciones climáticas que afectan el departamento, la extracción, preparación y logística para la entrega de materiales utilizados para el desarrollo de las actividades que concierne a este contrato, se ven imposibilitadas por los proveedores, ya que las lluvias afectan directamente el material de cantera que en este caso se extraen de betas y no se puede realizar el cargue de estos ya que puede generar un contaminación en este por el tránsito de los vehículos, las vías de acceso internas a estese imposibilita su tránsito retrasando la entrega de los materiales que son de vital importancia para el desarrollo de las estructura del pavimento y la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado como lo son , la piedra, el material seleccionado, la gravilla y arena, generando unos retrasos considerables en la ejecución del proyecto.



Imagen n°1: accesos afectaos por lluvias.



Imagen n°2: acceso afectado por lluvias.

FRENTES DE OBRA

En la intervención que venimos realizando en el barrio las nieves y ciudadela las vías asignadas son desembocaduras de grandes afluentes de agua lluvias, el volumen de las aguas que circulan es considerable y en muchos casos peligrosos para nuestro personal y equipos, esto genera unos tiempos mínimos que se debe esperar para que el agua evacue en su totalidad y esto nos genera retrasos considerables mientras las zonas quedan totalmente secas y podemos ingresas nuevamente a laborar, generando unos reprocesos de actividades y adicionalmente se requiere implementar unas horas de personal realizando retiro de las aguas estancadas dentro de las excavaciones.



Imagen n°3: afluentes de agua que desemboca en las áreas de trabajo.



Imagen n°4: afluentes de agua que desemboca en las áreas de trabajo.

TUBERIAS AGUAS POTABLE Y ALCANTARILLADO

Debido a la alta demanda de materiales para tubería de aguas potable, accesorios para las pegas de estas y tuberías sanitarias en la ciudad, los tiempos de entrega por parte de los proveedores se han visto afectados ya que se encuentran escasos , esto a conllevado que por la alta demanda, recurrir a empresas que sus sedes se encuentran en otras ciudades del país, esto genera un tiempo adicional en la entrega ya que mientras están realizan el despacho de la mercancía tarda en llegar a la ciudad un tiempo considerable debido a que se transporta por vía terrestre.

TRIPLE AAA

- **LAS NIEVES**

 En la calle 2 entre carreras 15-20b, la empresa prestadora de servicio agua potable Triple AAA S.A E.S.P, encargado de impartir la ubicación de los empalmes para las tuberías, se realizaron los apiques en los puntos indicados encontrando los cruces de agua en el centro de la vía por lo tanto se deben realizar estos empalmes para no afectar el circuito de agua que va por las carreras generando unos tiempo de espera prolongados en la definición de dichos accesorios par realizar dicho empalme, adicionalmente la tubería existente se encuentra al nivel de pavimento por lo tanto solicitamos celeridad con los empalmes y puesta en funcionamiento de la tubería de polietileno para poder retirar la tubería existente y poder continuar la estructura de pavimento.



Imagen n°5: tubería existente agua potable nivel pavimento.



Imagen n°6: tubería nueva.

- **CIUDADELA**

 En la **carrera 9B sur entre calles 47 y 47B** se presentó el diseño el día 31 de julio del 2025 mediante el oficio **No 167-SA-EDU-008-2024** en el cual se remite el diseño hidráulico por parte de este contratista para darle solución a la problemática presentada en la calle, de acuerdo al oficio **135_BQUILLA-25-673** de fecha 13 de agosto del 2025 se recibe respuesta de aprobación por parte de esta interventoría a la solución presentada, se programa la socialización para comunicarle a la comunidad los trabajos a realizar y comenzar las actividades.

 En la **carrera 5B sur entre calles 42-44** se han presentado diferentes situaciones con la comunidad que han impedido el normal desarrollo de las actividades de obra generando perdidas de tiempo considerables que afectan el desarrollo de las actividades, esto nos genera unos atrasos considerables que repercuten directamente con el tiempo de finalización de las actividades de obra.



Imagen n°7: comunidad no permite realizar actividades.

De acuerdo con lo anterior, este contratista se permite indicar que para la finalización del proyecto se requiere una prórroga del contrato por 60 días calendarios para la culminación de las actividades relacionadas con el proyecto, Resulta pertinente aclarar que este tiempo de prorroga solicitado es el necesario para finalizar el proyecto siempre y cuando no se presenten inconvenientes externos. La nueva fecha de terminación del contrato sería 30 de octubre de 2025.

JOHNATAN LOZADA MARIN
Rep. Legal **CONSORCIO VIAS URBANAS 2024**

CARRERA 45 NO. 82 - 82 OFICINA 103
TEL: 6054032929 - CEL: 3164332929
dadministrativo@rydsas.com - consorcioviasurbanas2024@gmail.com